



00001 | 43

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de agosto de 2019

MHCD N° 685

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 19874, UBICADO EN EL KM 4 ACARAY, BARRIO PABLO ROJAS, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL", presentado por la Diputada Nacional Blanca Vargas y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

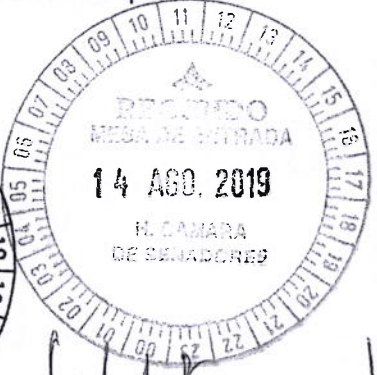
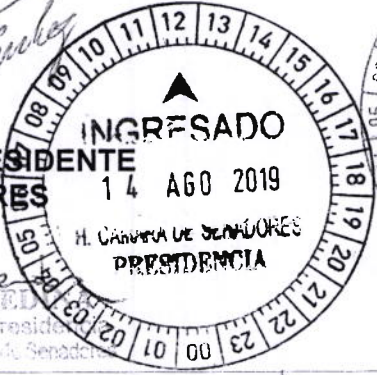
17

*Néstor Fabián Ferrer Miranda*  
Néstor Fabián Ferrer Miranda  
Secretario Parlamentario



*Arnaldo Samaniego González*  
Arnaldo Samaniego González  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



LOR/ D - 1950452

*Juan José...*  
CABINETE DE PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

*Victor Bresanovich M.*  
Victor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores



**L E Y N°...**

**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 19874, UBICADO EN EL KM 4 ACARAY, BARRIO PABLO ROJAS, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**Artículo 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, inmueble individualizado como Finca N° 19874, ubicado en el Km 4 Acaray, Barrio Pablo Rojas, del Distrito de Ciudad del Este, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Los datos técnicos son los siguientes:

**LÍNEA 1-2:** Con rumbo N 70° 14' E (Norte, setenta grados, catorce minutos, Este), mide 24 m (veinticuatro metros), linda con calle;

**LÍNEA 2-3:** Con rumbo S 19° 46' W (Sur, diecinueve grados, cuarenta y seis minutos, Oeste), mide 156 m (ciento cincuenta y seis metros), linda con calle existente;

**LÍNEA 3-4:** Con rumbo S 58° 46' E (Sur, cincuenta y ocho grados, cuarenta y seis minutos, Este), mide 81 m (ochenta y un metros), linda con calle existente;

**LÍNEA 4-5:** Con rumbo S 31° 14' W (Sur, treinta y un grados, catorce minutos, Oeste), mide 100 m (cien metros), linda con calle existente;

**LÍNEA 5-6:** Con rumbo N 22° 19' W (Norte, veintidós grados, diecinueve minutos Oeste), mide 72,13 m (setenta y dos metros con trece centímetros), linda con área verde 2;

**LÍNEA 6-7:** Con rumbo N 60° 04' W (Norte, sesenta grados, cuatro minutos, Oeste), mide 48,96 m (cuarenta y ocho metros con noventa y seis centímetros), linda con área verde 2;

**LÍNEA 7-8:** Con rumbo S 51° 32' W (Sur, cincuenta y un grados, treinta y dos minutos, Oeste), mide 57,42 m (cincuenta y siete metros con cuarenta y dos centímetros), linda con área verde 2;

**LÍNEA 8-9:** Con rumbo S 18° 58' 11" W (Sur, dieciocho grados, cincuenta y ocho minutos, once segundos, Oeste), mide 84,90 m (ochenta y cuatro metros con noventa centímetros), linda con área verde 2;





36 00003

*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**LÍNEA 9-10:** Con rumbo S 5° 22' W (Sur, cinco grados, veintidós minutos, Oeste), mide 25,97 m (veinticinco metros con noventa y siete centímetros), linda con área verde 2;

**LÍNEA 10-11:** Con rumbo S 24° 57' W (Sur, veinticuatro grados, cincuenta y siete minutos, Oeste), mide 14,86 m (catorce metros con ochenta y seis centímetros), linda con área verde 2;

**LÍNEA 11-12:** Con rumbo S 14° 2' W (Sur, catorce grados, dos minutos, Oeste), mide 12,37 m (doce metros con treinta y siete centímetros), linda con área verde 2;

**LÍNEA 12-13:** Con rumbo S 21° 48' W (Sur, veintiún grados, cuarenta y ocho minutos, Oeste), mide 10,77 m (diez metros con setenta y siete centímetros), linda con área verde 2;

**LÍNEA 13-14:** Con rumbo S 2° 56' W (Sur, dos grados, cincuenta y seis minutos, Oeste), mide 37,15 m (treinta y siete metros con quince centímetros), linda con área verde 2;

**LÍNEA 14-15:** Con rumbo S 65° 14' W (Sur, sesenta y cinco grados, catorce minutos, Oeste), mide 22,15 m (veintidós metros con quince centímetros), linda con derecho privado;

**LÍNEA 15-16:** Con rumbo N 2° 36' W (Norte, dos grados, treinta y seis minutos, Oeste), mide 9,87 m (nueve metros con ochenta y siete centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 16-17:** Con rumbo N 00° 58' E (Norte, cero grados, cincuenta y ocho minutos, Este), mide 8,02 m (ocho metros con dos centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 17-18:** Con rumbo N 3° 44' W (Norte, tres grados, cuarenta y cuatro minutos, Oeste), mide 12,17 m (doce metros con diecisiete centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 18-19:** Con rumbo N 12° 42' W (Norte, doce grados, cuarenta y dos minutos, Oeste), mide 16,78 m (dieciséis metros con setenta y ocho centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 19-20:** Con rumbo N 00° 00' E (Norte, cero grados, cero minutos, Este), mide 10,37 (diez metros con treinta y siete centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 20-21:** Con rumbo N 00° 00' E (Norte, cero grados, cero minutos, Este), mide 7,61 m (siete metros con sesenta y un centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 21-22:** Con rumbo N 20° 5' E (Norte, veinte grados, cinco minutos, Este), mide 12,76 m (doce metros con setenta y seis centímetros), linda con área verde 1;

/LOR



3



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

00004

**LÍNEA 22-23:** Con rumbo N 28° 43' E (Norte, veintiocho grados, cuarenta y tres minutos, Este), mide 11,04 m (once metros con cuatro centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 23-24:** Con rumbo N 36° 53' E (Norte, treinta y seis grados, cincuenta y tres minutos, Este), mide 13,84 m (trece metros ochenta y cuatro centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 24-25:** Con rumbo N 30° 00' E (Norte, treinta grados, cero minutos, Este), mide 20,29 m (veinte metros con veintinueve centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 25-26:** Con rumbo N 18° 59' E (Norte, dieciocho grados, cincuenta y nueve minutos, Este), mide 21,46 m (veintiún metros con cuarenta y seis centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 26-27:** Con rumbo N 2° 47' E (Norte, dos grados, cuarenta y siete minutos, Este), mide 10,68 m (diez metros con sesenta y ocho centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 27-28:** Con rumbo N 16° 20' E (Norte, dieciséis grados, veinte minutos, Este), mide 22,66 m (veintidós metros con sesenta y seis centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 28-29:** Con rumbo N 8° 1' E (Norte, ocho grados, un minuto, Este), mide 10,20 m (diez metros con veinte centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 29-30:** Con rumbo N 19° 5' E (Norte, diecinueve grados, cinco minutos, Este), mide 10,80 m (diez metros con ochenta centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 30-31:** Con rumbo N 39° 53' E (Norte, treinta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, Este) mide 20,02 m (veinte metros con dos centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 31-32:** Con rumbo N 12° 28' E (Norte, doce grados, veintiocho minutos, Este), mide 34,36 m (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 32-33:** Con rumbo N 4° 12' E (Norte, cuatro grados, doce minutos, Este), mide 54,93 m (cincuenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros), linda con área verde 1;

**LÍNEA 33-01:** Con rumbo N 12° 14' E (Norte, doce grados, catorce minutos, Este), mide 108,79 m (ciento ocho metros con setenta y nueve centímetros), linda con área verde 1.

El polígono así descrito, abarca una **SUPERFICIE DE: 2 ha 3.949 m<sup>2</sup> 1.800 cm<sup>2</sup> (DOS HECTÁREAS, TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON UN MIL OCHOCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

ILOR





*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

00005

Referencia: Los mojones esquineros 02 y 03 del inmueble coinciden con los puntos con coordenadas U.T.M: W.G.S. 84.

**PUNTO 02) NORTE: 7177576.75; ESTE: 738691.33.**

**PUNTO 03) NORTE: 7177429.94; ESTE: 738744.09.**

Obs. Las coordenadas fueron tomadas con GPS navegador.

**Artículo 2º.-** Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes, el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3º.-** En el caso que la Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

**Artículo 4º.-** La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso de que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

**Artículo 5º.-** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes del Asentamiento San Miguel, quedará a cargo del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



Poder Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"  
Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

000006  
ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES  
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION  
Y VIVIENDA

Asunción, 4 de marzo de 2019

Señor

DIP. NAC. MIGUEL CUEVAS

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

De mí mayor consideración

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley que "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAD (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 19874, UBICADO EN EL KM. 4 ACARAY BARRIO PABLO ROJAS, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL".-

El Proyecto que proponemos tiene su plena justificación en la Constitución Nacional, que establece en su artículo 109 en la cual refiere que se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social. -

En las tierras mencionadas en este presente proyecto se encuentran familias arraigadas por más de 15 años en forma pacífica, y con derecho acceder a un pedazo de tierra por lo que es importante y conveniente regularizar la ocupación de nuestros compatriotas. -

Es importante mencionar que como Institución es velar por el cumplimiento y hacer los mecanismos necesarios para cumplir con tal objetivo, el de que puedan acceder a las tierras que pretenden que se regularice mediante la expropiación en la cual viven y tiene sus enseres, viviendas, arraigo, trabajo y todo lo que puedan para el sustento de sus familias. -

La regularización de los asentamientos dentro de este municipio y el deber de establecer adecuados, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regularizar la tenencia de las tierras para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población. -

Blanca Ramos de Caballero  
Diputada Nacional

6

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS	
Fecha de Emisión: 03 MAR 2019	ESTUDIO:
Según Acta Nº 19	Sesión 00000000
Expediente Nº 50452	1



*Poder Legislativo*

*Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*

Entre toda la normativa en la constitución y las leyes, podemos dar un modo más efectivo y regularizar estas tierras para que las familias que actualmente piden que las Instituciones encargadas puedan agilizar y dar solución a un problema que afecta a numerosas familias asentadas allí por varios años denominado Asentamiento San Miguel. -

De aprobarse este Proyecto de Ley, estaremos regularizando en forma que establece las leyes y teniendo en cuenta la necesidad por las que atraviesan estas 150 familias, lo cual merece nuestra atención para el bienestar correspondiente. -

Finalmente, en el presente Proyecto he considerado conveniente que tome intervención el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habita, que como Institución encargada será la que realice todos los trámites necesarios para que los actuales ocupantes que están reconocidos puedan acceder a un título. -

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de las Sras. Diputadas y Sres. Diputados en la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

  
Blanca Vargas de Caballero  
Diputada Nacional

**INFORME PERICIAL**

De una fracción de individualizado como: Finca Nº 19.874 – FRACCION “CANTERA SAN MIGUEL”, ubicado en el Barrio San Miguel - Distrito: Ciudad Del Este – Dpto.: Alto Paraná.

Propiedad de: NORMA ELIZABETH PISTILLI DE FIGUEREDO, NANCY MARIA ALICE PISTILLI DE OTALORA, SONIA MARIA MARTHA PISTILLI RIQUELME, LAURA MARIA MERCEDES PISTILLI DE RAMIREZ Y JORGE LUIS DE JESUS PISTILLI RIQUELME.

Solicitado por la: COMISION VECINAL DEL BARRIO SAN MIGUEL para su desafectación.

Los detalles técnicos se detallan a continuación:

**LINEA 01 - 02:** Con rumbo N 70°14' E, mide 24 metros, y linda con CALLE.

**LINEA 02 - 03:** Con rumbo S 19°46' W, mide 156.00 metros y linda con CALLE EXISTENTE.

**LINEA 03 - 04:** Con rumbo S 58°46' E, mide 81.00 metros y linda con CALLE EXISTENTE.

**LINEA 04 - 05:** Con rumbo S 31°14' W, mide 100.00 metros y linda con CALLE EXISTENTE.

**LINEA 05 - 06:** Con rumbo N 22°19' E, mide 72.13 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 06 - 07:** Con rumbo N 60°04' W, mide 48.96 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 07 - 08:** Con rumbo S 51°32' E, mide 57.42 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 08 - 09:** Con rumbo S 18°58' 11" W, mide 84.90 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 09 - 10:** Con rumbo S 05°22' W, mide 25.97 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 10 - 11:** Con rumbo S 24°57' W, mide 14.86 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 11 - 12:** Con rumbo S 14°02' W, mide 12.37 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 12 - 13:** Con rumbo S 21°48' W, mide 10.77 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 13 - 14:** Con rumbo S 02°56' W, mide 37.15 metros y linda con AREA VERDE 2.

**LINEA 14 - 15:** Con rumbo S 65°14' W, mide 22.15 metros y linda con DER. PRIVADO.

**LINEA 15 - 16:** Con rumbo N 02°36' W, mide 9.87 metros y linda con AREA VERDE 1.

**LINEA 16 - 17:** Con rumbo N 00°58' E, mide 8.02 metros y linda con AREA VERDE 1.



- LINEA 17 – 18:** Con rumbo N 03°44'W, mide 12.17 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 18 – 19:** Con rumbo N 12°42'W, mide 16.78 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 19 – 20:** Con rumbo N 00°00'E, mide 10.37 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 20 – 21:** Con rumbo N 00°00'E, mide 7.61 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 21 – 22:** Con rumbo N 20°05'E, mide 12.76 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 22 – 23:** Con rumbo N 28°43'E, mide 11.04 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 23 – 24:** Con rumbo N 36°53'E, mide 13.84 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 24 – 25:** Con rumbo N 30°00'E, mide 20.29 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 25 – 26:** Con rumbo N 18°59'E, mide 21.46 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 26 – 27:** Con rumbo N 02°47'E, mide 10.68 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 27 – 28:** Con rumbo N 16°20'E, mide 22.66 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 28 – 29:** Con rumbo N 08°01'E, mide 10.20 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 29 – 30:** Con rumbo N 19°05'E, mide 10.80 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 30 – 31:** Con rumbo N 39°53'E, mide 20.02 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 31 – 32:** Con rumbo N 12°28'E, mide 34.36 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 32 – 33:** Con rumbo N 04°12'E, mide 54.93 metros y linda con AREA VERDE 1.
- LINEA 33 – 01:** Con rumbo N 12°14'E, mide 108.79 metros y linda con AREA VERDE 1.

El polígono así descrito abarca una Superficie de: **2 has. 3949 m<sup>2</sup> con 1800cm<sup>2</sup>**. (Dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con mil ochocientos centímetros cuadrados).

**REFERENCIA:** Los mojones esquineros **02 y 03** del inmueble coinciden con los puntos con coordenadas U. T. M: W. G. S. 84.

PUNTO 02) Norte = 7177576.75; Este= 738691.33

PUNTO 03) Norte = 7177429.94; Este=738744.09

**ES MI INFORME:**

**FECHA:** Noviembre del 2011.

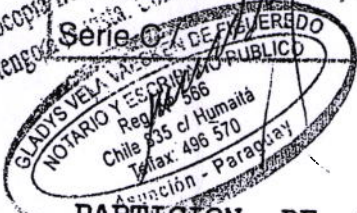
*Ana Fleitas*  
Ing. Ana Fleitas Peralta  
Reg. Prof. N° 404258

SELLADO NOTARIAL

00013

Nº 219494

Es fotocopia del documento original que tengo en mi poder. Serie 07/1995



PARTICION DE CONDOMINIO QUE HACEN EL SENOR JUAN BAPTISTA

2. PISTILLI MARTINEZ E HIJOS.- NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
3. CUATRO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del  
4. Paraguay, a los veinticinco días del mes de Octubre del año  
5. mil novecientos noventa y cinco, ante mí: MARIA JULIA RIVAROLA  
6. CAGLIA, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro  
7. No.14, comparecen: el señor JUAN BAPTISTA PISTILLI MARTINEZ,  
8. casado en tercera nupcias, acompañado de su esposa la señora  
9. PAMELA CAROLINA INSAURRALDE DE PISTILLI, domiciliado en la  
10. casa de la Avenida Santísimo Sacramento No. 2226; la señora  
11. NORMA MARIA ELIZABETH PISTILLI DE FIGUEREDO, casada,  
12. acompañada de su esposo don AURELIO FIGUEREDO VELA,  
13. domiciliados en la casa de la calle Bruselas No. 1698; la  
14. señora NANCY MARIA ALICE PISTILLI DE OTALORA, casada,  
15. acompañada de su esposo don FERNANDO RAFAEL OTALORA,  
16. domiciliados en la casa de la calle General Barrientos No.  
17. 1611, la señorita SONIA MARIA MARTHA PISTILLI RIQUELME,  
18. soltera, domiciliada en la casa de la calle Mac. Arthur entre  
19. Azara y Luis Alberto de Herrera y LAURA MARIA MERCEDES  
20. PISTILLI DE RAMIREZ, casada, acompañada de su esposo don  
21. ENRIQUE RAMIREZ RIOS, domiciliados en la casa de la calle  
22. Mc.Arthur entre Azara y Luis A. de Herrera.- El señor JUAN  
23. BAPTISTA PISTILLI MARTINEZ, concurre al acto por derecho  
24. propio y en representación de su menor hijo JORGE LUIS DE  
25. JESUS PISTILLI RIQUELME, en ejercicio de la patria potestad

PARA TESTIMONIOS Y AGTUACIONES

Es fotocopia  
que tengo a la



que tiene sobre el mismo.- Los comparecientes son paraguayos,

mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- La señora LAURA MARIA MERCEDES PISTILLI DE RAMIREZ, manifiesta que por Escritura Pública No. 21 de fecha 28 de abril de 1989, pasada ante la Escribana Pública Maria Teresa Lucero de Stanley, el señor JUAN BAUTISTA PISTILLI MARTINEZ, por si y para sus menores hijos JORGE LUIS DE JESUS PISTILLI RIQUELME y la entonces menor y soltera LAURA MARIA MERCEDES PISTILLI DE RAMIREZ, y las señoras NORMA MARIA ELIZABETH PISTILLI DE FIGUEREDO, NANCY MARIA ALICE PISTILLI DE OTALORA, y la señorita SONIA MARIA MARTHA PISTILLI RIQUELME, adquirieron con su dinero y para la dicente un inmueble situado en el Distrito de Hernandarias, hoy Ciudad del Este, inscripto en la Dirección Gral. de los Registros Públicos como Finca No. 5.643, bajo el No. 4 y al folio 10 y sgtes del 16 de Mayo de 1989, y que ya cumplido su mayoría de edad, por este acto viene a aceptar en todas sus partes la mencionada compra, consintiendo que se tome nota de este otorgamiento en el Registro pertinente.- Y el señor JUAN BAUTISTA PISTILLI MARTINEZ, por si y su menor hijo JORGE LUIS DE JESUS PISTILLI RIQUELME y las señoras NORMA MARIA ELIZABETH PISTILLI DE FIGUEREDO, NANCY MARIA ALICE PISTILLI DE OTALORA, las señoritas SONIA MARIA MARTHA PISTILLI RIQUELME, y LAURA MARIA MERCEDES PISTILLI DE RAMIREZ, manifiestan que son propietarios



Cuey

SELLADO NOTARIAL

01 1937

00015

Serie C/



Nº

219495

en condominio de un inmueble situado en el Distrito de

2 Hernadarias Hoy Ciudad del Este, Zona Residencial, cuyas  
 3 dimensiones y linderos son las siguientes: Se tomó como punto  
 4 de partida de la medición el mojón existente que lleva el  
 5 número tres del lote colindante propiedad del señor Cándido  
 6 Aquino Segovia, dicho mojón en adelante llevará el número 1  
 7 para la presente mensura, que a continuación se detalla: Su  
 8 frente al Norte se compone de tres rectas, la primera mide 24  
 9 metros con rumbo Norte 60o14' Este indicado en el plano adjunto  
 10 con la Línea 8-1, la segunda mide 156 metros con rumbo Sur  
 11 19o46' Este indicado con la línea 1-2 y la tercera mide 81  
 12 metros con rumbo Sur 58o 46' Este indicado con la línea 2-3,  
 13 su costado al Este mide 185 metros con rumbo Sur 31o14' Oeste  
 14 indicado con la línea 3-4, su contrafrente al Sur mide 183  
 15 metros con rumbo Sur 65o14' Oeste indicado con la línea 4-5, su  
 16 costado al Oeste se compone de tres rectas, la primera mide 100  
 17 metros con rumbo Norte 2o46' Oeste, indicado con la línea 5-6,  
 18 la segunda mide 173 metros con rumbo Norte 31o14' Este,  
 19 indicado con la línea 6-7, y la tercera mide 168 metros con  
 20 rumbo Norte 12o14' Este, indicado con la línea 7-8 cerrando  
 21 así el perímetro con una superficie de 51.252 metros cuadrados  
 22 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS  
 23 CUADRADOS). Sus LINDEROS son: Al Norte Derechos del señor  
 24 Cándido Aquino Segovia y calle. Al Este Derechos de la CAPPs.  
 25 Al Sur Derechos de la CAPPs. al Oeste Arroyo Acaray m. Cuenta

AL

11

Es fotocopia

del original

Tel

Asub

1. Corriente Catastral No. 26-129-02.- Correspondió a los  
2. propietarios el inmueble relacionado en los siguientes  
3. conceptos: 1) Por adjudicación en los Autos Sucesorios de  
4. Berta Nancy Riquelme de Pistilli, según así consta en la S.D.  
5. No. 344 de fecha 16 de julio de 1985, dictada por el Juez de  
6. Primera Instancia en lo Civil del Quinto Turno Dr. Linneo A.  
7. Ynsfran Saldivar, e inscripto en la Dirección Gral. de los  
8. Registros Públicos como Finca No. 5.643 del Distrito de  
9. Hernandarias, bajo el No. 2 y al folio 4 y sgtes. del 21 de  
10. febrero de 1986, 2) Por escritura de fecha 26 de enero de  
11. 1989, pasada ante la Escribana Pública María Teresa Lucero de  
12. Stanley, transfirieron a la Sociedad Itaraity S.A.C.I. (en  
13. formación), representado por el señor Vidal Flor Jara, y ésta  
14. al no concretarse dicha sociedad por desistimiento de las  
5. partes y no obtener la Personería Jurídica, transfirió  
6. nuevamente a los propietarios el citado inmueble según así  
7. consta en la Escritura No. 21 de fecha 28 de abril de 1989,  
8. pasada ante la Escribana Pública María Teresa Lucero de  
9. Stanley, inscripto en la Dirección Gral. de los Registros  
0. Públicos, Distrito de Hernandarias, hoy Ciudad del Este,  
1. Inscripto como Finca No. 5.643, bajo el No. 4 y al folio 10 y  
2. sgtes del 16 de Mayo de 1989, y en esta última escritura los  
3. comparecientes manifestaron que adquirirían también para el  
4. menor JORGE LUIS DE JESUS PISTILLI RIQUELME.- Asimismo  
5. manifiestan que son propietarios en condominio del inmueble

SELLADO NOTARIAL



00017

Nº 219520



1. situado en el Distrito de Luque, lugar denominado "Zarate  
 2. Isla" que consta de las dimensiones, linderos y superficie que  
 3. se desprenden del plano e informe pericial que tengo a la  
 4. vista y que transcripto literalmente dice: " INFORME PERICIAL.  
 5. corresponde al fraccionamiento de la propiedad Finca No. 2402  
 6. de Luque, situado en Zarate Isla jurisdicción de Luque.  
 7. FRACCION I: Línea D-1 con rumbo magnético como serán todos  
 8. (S.W.79o12'47") Sur oeste, setenta y nueve grados doce  
 9. minutos, cuarenta y siete segundos, mide (111) ciento once  
 10. metros, linda con Escolástica Insfran. Línea 1-A: Con rumbo (  
 11. N.W. 03o.58'37") Nor-oeste, tres grados, cincuenta y ocho  
 12. minutos treinta y siete segundos mide (68,20 m) sesenta y ocho  
 13. metros veinte centímetros y linda con más derechos de la  
 14. vendedora. Línea: A-E con rumbo (N.E.82o06') Nor-este, ochenta  
 15. y dos grados seis minutos, mide (111) ciento once metros y  
 16. linda con más derechos de la vendedora. Línea E-D con rumbo  
 17. (S.E.03o29'45") Sur este, tres grados veintinueve minutos  
 18. cuarenta y cinco segundos, mide (62,65m) Sesenta y dos metros  
 19. sesenta y cinco centímetros, linda con la fracción II a  
 20. deslindar. SUPERFICIE (7.225 m2 3.952 cm2) SIETE MIL  
 21. DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS Y TRES MIL  
 22. NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Fdo. Miguel  
 23. Angel Achón G." se reserva para uso público sobre la Línea A-  
 24. E, 8m por 111 m. Le corresponde Padrón No. 13.396.-  
 25. Corresponden a los propietarios por adjudicación en los Autos

M



1. ~~Sucesorios de Berta Nancy Riquelme de Pistilli, según así~~  
 2. consta en la S.D.. No. 344 de fecha 16 de julio de 1985,  
 3. dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil del  
 4. Quinto Turno Dr. Linneo A. Ynsfran Saldivar, e inscripto en la  
 5. Dirección Gral. de los Registros Públicos como Finca No.  
 6. 13.655 del Distrito de Luque, bajo el No. 2 y al folio y  
 7. sgtes. del año 1986.- No adeudan Impuesto Inmobiliario por el  
 8. año en curso conforme así consta en el Certificado Catastral  
 9. Nos. 34.249 y 35.956 de la Cta. Cte. Catastral y Padrón ya  
 10. citado.- Y el señor JUAN BAUTISTA PISTILLI MARTINEZ, las  
 11. señoras NORMA MARIA ELIZABETH PISTILLI DE FIGUEREDO, NANCY  
 12. MARIA ALICE PISTILLI DE OTALORA, LAURA MARIA MERCEDES PISTILLI  
 13. DE RAMIREZ y la señorita SONIA MARIA MARTHA PISTILLI RIQUELME,  
 14. prosiguen diciendo que por este acto, libre y voluntariamente  
 15. vienen disolver el condominio, y en consecuencia queda en  
 16. exclusiva propiedad al señor JUAN BAUTISTA PISTILLI MARTINEZ,  
 17. el inmueble situado en el Distrito de Luque, inscripto como  
 18. Finca No. 13.655, bajo el No. 2 y al folio 3 y sgtes. del año  
 19. 1986 y a favor de las señoras NORMA MARIA ELIZABETH PISTILLI  
 20. DE FIGUEREDO, NANCY MARIA ALICE PISTILLI DE OTALORA, LAURA  
 21. MARIA MERCEDES PISTILLI DE RAMIREZ; la señorita SONIA MARIA  
 22. MARTHA PISTILLI RIQUELME y del señor JORGE LUIS DE JESUS  
 23. PISTILLI RIQUELME, el inmueble situado en el Distrito  
 24. Hernandarias hoy Ciudad del Este, Finca No. 5.643, bajo el No.  
 25. 4 y al folio 10 y sgtes del año 1987. Los conyuges de los

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



diece

00019

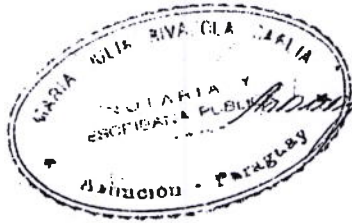
HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACION NOTARIAL

Nº 385977

original



... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 254 .....  
... 637 y sgtes. .... del Protocolo de la División CIVIL ...  
Sección "B" del Registro Notarial Número Catorce, ... con asiento en la  
jurisdicción de Asunción, Capital de la República del Paraguay.  
... autorizada por la Escribana: MARIA JULIA RIVAROLA CAGLIA ...  
en el carácter de TITULAR ... de dicho Registro,  
... se expide esta PRIMERA ... copia para los INTERE  
RESADOS ... a los tres ... (3) ... días del mes  
de noviembre ... del año Mil novecientos noventa  
y cinco ..



*[Handwritten signature]*

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

13 NOV 1995

41660

10:40  
*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
Y  
SUPERVISION TASAS JUDICIALES  
197 669/95

15 NOV 1995

MIRIAN Y. SAUCEDO G.  
Fiscalizadora Tasas Judiciales

16



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

QUAP. SECCION

Inscrito en el Registro

*Fincon No 19874*

Bajo el No.

*1*

*@ del etc*

Asunción

*3* de *Noviembre* de 198*8*



NELLY E. PINTOS  
JEFE

Es copia de...  
que tengo...  
GLADYS VELA  
NOTARIO Y  
*[Signature]*

*17*  
*AT*